

Dr. Luis Vargas Hinostroza

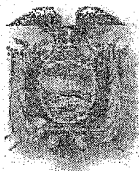
00001

1
2
3
4 ESCRITURA No. 3311
5 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
6 SIERRA NEVADA EXPEDICIONES Y TURISMO SIERRATURIS
7 CIA. LTDA.
8 OTORGADA POR:
9 FREDY MARCELO RAMÍREZ GARZÓN, MYRIAN DEL ROSARIO
10 CISNEROS PUGA y JUAN BERNARDO PUENTE VILLAFUERTE
11 CUANTÍA: \$400,00
12 E.V.

13 DI. 4 C.

14 En la ciudad de Quito, a los dos de abril del dos mil
15 nueve, ante mi notario Séptimo del Cantón Quito,
16 Doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen libre y
17 voluntariamente los señores: FREDY MARCELO RAMÍREZ
18 GARZÓN, de estado civil divorciado, de ocupación guía,
19 turístico, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la
20 cédula de ciudadanía ciento setenta, cuatrocientos
21 noventa, setecientos veintinueve, dos; MYRIAN DEL
22 ROSARIO CISNEROS PUGA, de estado civil soltera, de
23 profesión Tecnóloga Terapia de Lenguaje, ecuatoriana,
24 mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía
25 ciento setenta, setecientos treinta y cinco
26 seiscientos uno ocho; y, JUAN BERNARDO PUENTE
27 VILLAFUERTE de estado civil casado, auditor,
28 ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de

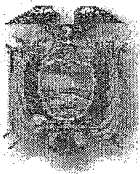
Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 ciudadanía ciento setenta, quinientos cincuenta y
2 nueve, novecientos cuarenta y nueve, cuatro; todos
3 mayores de edad, plenamente capaces, domiciliados en
4 el cantón Quito, capital de la República del Ecuador;
5 a quienes de conocer doy fe por haberme presentado
6 sus cédulas de identidad, las que incorporo en copia
7 certificada, en este acto libre y voluntario; quienes
8 me presenta la minuta y solicitan que eleve a
9 escritura pública, al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**
10 En su Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
11 sírvase incorporar una que contenga la constitución
12 de una Compañía Limitada, al tenor de las siguientes
13 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
14 celebración del presente instrumento público, los
15 señores: FREDY MARCELO RAMÍREZ GARZÓN, de estado
16 civil divorciado, de ocupación guía turístico,
17 ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de
18 ciudadanía ciento setenta, cuatrocientos noventa,
19 setecientos veintinueve, dos; la señorita MYRIAN DEL
20 ROSARIO CISNEROS PUGA, estado civil soltera,
21 profesión Tecnóloga Terapia de Lenguaje,
22 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de
23 la cédula de ciudadanía ciento setenta, setecientos
24 treinta y cinco seiscientos uno ocho; y, el señor
25 JUAN BERNARDO PUENTE VILLAFUERTE de estado civil
26 casado, auditor, ecuatoriano, mayor de edad, portador
27 de la cédula de ciudadanía ciento setenta, quinientos
28 cincuenta y nueve, novecientos cuarenta y nueve,

Notaría Séptima del Cantón Quito



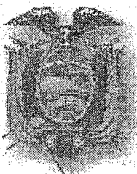
Dr. Luis Vargas Hinostroza

00002

1 cuatro. Los comparecientes son capaces para contratar
2 y contraer derechos y obligaciones, domiciliados en
3 el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito,
4 Provincia de Pichincha.- **SEGUNDA:** DECLARACION DE
5 VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que
6 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
7 limitada, misma que se someterá a lo establecido en
8 la Ley de Compañías, Código de Comercio, al convenio
9 de las partes y a las normas del Código Civil .-
10 **TERCERA:** ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I. DEL
11 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo 1.-
12 NOMBRE: El nombre de la Compañía que a través de esta
13 escritura se constituye se denomina SIERRA NEVADA
14 EXPEDICIONES Y TURISMO SIERRATURIS CIA. LTDA.
15 Artículo 2.- DOMICILIO : El domicilio principal de la
16 compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito,
17 Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Podrá
18 establecer agencias, sucursales o establecimientos
19 administrados por un factor, en uno o más lugares
20 dentro del territorio nacional o en exterior,
21 sometiéndose a las normativas legales respectivas.-
22 Artículo 3.- OBJETO: La compañía tendrá como objeto:
23 El servicio, traslado y visita de personas
24 ecuatorianas y extranjeras a lugares turísticos,
25 expediciones, cruceros, estadía, alojamiento en el
26 Ecuador o en el exterior. Reservación y venta de
27 boletos aéreos, terrestres y marítimos. Establecimiento de
28 ecológico y expediciones, de montaña, acampadas, etc.

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 marítimas y subterráneas. Turismo urbano o de ciudad.
2 Turismo histórico y visitas a centros arqueológicos,
3 museos, iglesias, templos, monumentos, edificios
4 históricos o representativos a nivel nacional e
5 internacional. Turismo etnográfico o visitas de
6 pueblos, poblados a nivel nacional e internacional.
7 Turismo conservacionista e investigativo-científico.
8 También se comercializará paquetes turísticos a nivel
9 nacional e internacional. Asesoramiento, difusión e
10 información turística. Promoción, organización
11 intermediación, dirección de servicios turísticos y
12 hoteleros. Turismo académico-estudiantil y de
13 intercambio a nivel nacional e internacional.
14 También se capacitará a través de cursos o
15 seminarios, para el manejo, conservación, explotación
16 y seguridad del turismo nacional e internacional.
17 Importación de equipos, instrumentos, vestuario y
18 accesorios relacionados al deporte de escalada de
19 montaña; acuático y terrestre. Publicidad y
20 publicación de material informativo sobre turismo
21 nacional e internacional. La compañía podrá celebrar
22 todos los actos y contratos permitidos por la Ley,
23 tanto con personas naturales, jurídicas,
24 instituciones públicas, privadas, autónomas que
25 tengan relación con la actividad y servicios
26 turísticos. Para el cumplimiento del objeto social,
27 la compañía podrá importar vehículos y repuestos
28 para este tipo de actividad turística. Artículo

Notaría Séptima del Cantón Quito

1 4. PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de
2 cincuenta años, contados a partir de la inscripción
3 en el Registro Mercantil. La compañía podrá
4 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado,
5 o podrá prorrogarlo, sujetándose, a las disposiciones
6 de la Ley aplicables. TITULO II. DEL CAPITAL Y DE LAS
7 PARTICIPACIONES. Artículo 5. El capital social es de
8 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en
9 cuatrocientos participaciones sociales de un valor
10 nominal de un dólar cada una. Las participaciones
11 sociales serán suscritos por el Presidente y el
12 Gerente General de la compañía. Artículo 6.- Cada
13 participación social podrá contener una o más
14 participaciones. Podrán emitirse certificados
15 provisionales, por cualquier número de
16 participaciones. Entregado la participación social
17 certificada al socio, éste suscribirá el recibo en el
18 correspondiente talonario. Artículo 7.- PROPIEDAD,
19 TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES: La
20 compañía considerará como dueño al socio, que conste
21 como tal en el libro de participaciones y socios, las
22 participaciones se transfieren de conformidad con las
23 disposiciones legales que rigen la materia
24 societaria. TITULO I I I. DEL GOBIERNO Y DE LA
25 ADMINISTRACIÓN: Artículo 8. NORMA GENERAL: El
26 gobierno de la compañía corresponde a la Junta
27 General de socios, y su administración
28 y al gerente general. Artículo 9.

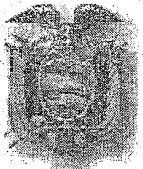
Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 La convocatoria a la Junta General la realizará el
2 gerente general de la compañía, mediante nota
3 dirigida a la dirección registrada por cada socio en
4 ella, con ocho días de anticipación, por lo menos,
5 respecto de aquél en que se celebre la reunión con
6 indicación de lugar, día y hora y objeto de la junta.
7 En esos ocho días no se contarán el de la
8 convocatoria ni el de la realización de la junta.
9 Artículo 10. CLASES DE JUNTAS: Las juntas generales
10 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se
11 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
12 tres meses posteriores a la finalización del
13 ejercicio económico de la compañía, para considerar
14 los asuntos especificados en los literales c, d y l
15 del artículo 118 de la Ley de Compañías y cualquier
16 otro asunto puntualizado en el orden del día, de
17 acuerdo con la convocatoria. Las juntas
18 extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas
19 para tratar asuntos para los cuales, en cada caso, se
20 hubieren promovido. Artículo 11. QUORUM GENERAL DE
21 INSTALACION: Salvo que la ley disponga otra cosa, la
22 junta general se instalará, en la primera
23 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
24 cincuenta y uno por ciento del capital social. En
25 segunda convocatoria, se instalará con el número de
26 socios presentes, siempre que se cumplan los demás
27 requisitos de ley, en esta última convocatoria se
28 expresará que la junta se instalará con los socios

Notaría Séptima del Cantón Quito



1 presentes. Artículo 12. QUORUM DE INSTALACION:
2 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la
3 junta general se instalará, en primera convocatoria,
4 para deliberar sobre el aumento o disminución del
5 capital, las transformación, la fusión, la escisión,
6 la disolución anticipada de la compañía, la
7 reactivación de la compañía en proceso de
8 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
9 modificación del estatuto con la concurrencia del 51%
10 del capital social. En estos casos, salvo que la Ley
11 señale un quorum mayor, para que la junta se instale
12 previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia
13 de los socios presentes. Cuando preceda una segunda
14 convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro
15 quorum, esta segunda convocatoria, se instalará en
16 Junta General con los Socios Concurrentes. Artículo
17 13. QUORUM DE DECISION: Salvo disposición en
18 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
19 mayoría del capital social concurrente a la reunión.
20 Artículo 14. FACULTADES DE LA JUNTA: Corresponde a la
21 junta general el ejercicio de todas las facultades
22 que la ley confiere al órgano de gobierno de la
23 compañía de responsabilidad limitada. Artículo 15.
24 JUNTA UNIVERSAL: Sin perjuicio de lo establecido en
25 los artículos anteriores, la junta se entenderá
26 convocada y quedará válidamente constituida en
27 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
28 territorio nacional para tratar cualquier

Notaría Séptima del Cantón Quito

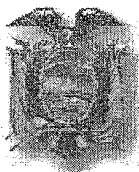




Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 siempre que esté presente todo el capital social y
2 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
3 bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten
4 por unanimidad la celebración de la junta. Artículo
5 16. DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El presidente será
6 nombrado por la junta general por un periodo de
7 cinco años, a cuyo término podrá ser reeligido. El
8 presidente continuará en sus funciones hasta ser
9 reemplazado legalmente. Corresponde al Presidente:
10 a) Presidir las reuniones de junta general a las que
11 asista y suscribir, con el secretario, las actas
12 respectivas; b) Suscribir con el gerente general los
13 certificados provisionales o los títulos de
14 aportaciones y extenderlos a los socios. Subrogar al
15 gerente general en el ejercicio de sus funciones, en
16 caso de que faltare, se ausentare o estuviera
17 impedido de actuar temporal o definitivamente.
18 Artículo 17 DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA: El
19 gerente general será nombrado por la junta general
20 para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá
21 ser reelegido. El gerente general continuará en el
22 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
23 reemplazado. Corresponde al señor o señora Gerente
24 General de la Compañía, lo siguiente: a) Convocar a
25 junta general; b) Actuar de secretario de las
26 reuniones de junta general a las que asista y además
27 deberá firmar conjuntamente las actas respectivas; c)
28 Suscribir con el presidente los certificados

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

00005

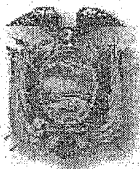
1 provisionales o los títulos de aportaciones y
2 extenderlos a los socios; d) Ejercer la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía, sin perjuicio de establecido en el artículo
5 12 de la Ley de Compañías; e) Ejercer las
6 atribuciones previstas para los administradores en la
7 Ley de Compañías. TITULO I V. DE LA DISOLUCIÓN Y
8 LIQUIDACIÓN. Artículo 18. NORMA GENERAL: La compañía
9 se disolverá por una o más de las causas previstas
10 para el efecto en la ley de compañías y se liquidará
11 con arreglo al procedimiento que corresponda, de
12 acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES: El
13 capital social de la compañía se encuentra suscrito y
14 pagado en un cien por ciento de acuerdo a la nómina
15 de socios fundadores nominados en la cláusula primera
16 y al certificado de integración de capital, extendida
17 por el Banco Internacional, el cual se inserta a
18 esta escritura. Los socios declaran haber suscrito y
19 pagado el capital social en numerario en la siguiente
20 forma:

21

Nombres de socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones	%
Fredy	380	380	380	96
Marcelo				
Ramírez				
Garzón				
Myrian del	10	10		

Notaría Séptima del Cantón Quito



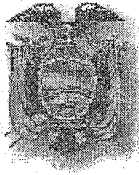


Dr. Luis Vargas Hinostroza

Rosario				
Cisneros				
Puga				
Puente	10	10	10	2
Villafuerte				
Juan				
Bernardo				
TOTAL	400	400	400	100

1 **QUINTA:** Los socios fundadores de la Compañía, por
 2 unanimidad nombran al Señor FREDY MARCELO RAMÍREZ
 3 GARZÓN, Gerente General de la compañía SIERRA NEVADA
 4 EXPEDICIONES Y TURISMO SIERRATURIS CIA.LTDA. por un
 5 periodo de cinco años de conformidad a lo establecido
 6 en el estatuto; y autorizan al Gerente General para
 7 que realice los trámites pertinentes para la
 8 aprobación de esta escritura constitutiva de la
 9 Compañía. De igual manera por unanimidad nombran como
 10 Presidente de la Compañía antes señalada a la
 11 Señorita Myrian del Rosario Cisneros Puga por el
 12 periodo establecido en el estatuto, esto es por cinco
 13 años. Los socios facultan y autorizan al Sr, Dr. JOSE
 14 A HIDALGO FLORES realice todos los trámites
 15 respectivos de aprobación del contrato constitutivo
 16 de esta compañía hasta su inscripción. Ud, Señor
 17 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 18 estilo para la plena validez de este instrumento.
 19 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, elaborada y firmada por el
 20 señor Doctor José Hidalgo Flores, profesional con

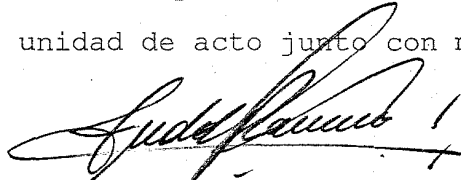
Notaría Séptima del Cantón Quito



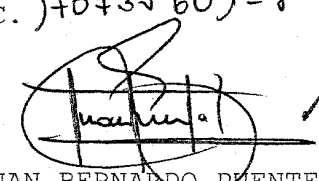
Dr. Luis Vargas Hinostroza

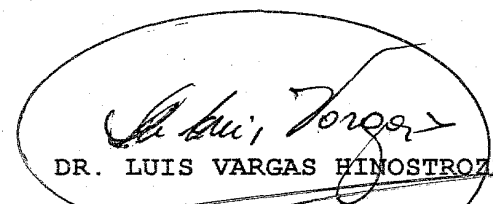
00006

1 matrícula número tres mil setecientos setenta y
2 siete; misma que queda elevada a escritura pública
3 con todo su valor legal, leída íntegramente que fue
4 por los comparecientes y por mi el notario, en
5 consuno y viva voz, estando conformes firman en
6 unidad de acto junto con mi el notario que doy fe.

7 
8
9 FREDY MARCELO RAMÍREZ GARZÓN
10 CC. 170490729-2

11 
12
13 MYRIAN DEL ROSARIO CISNEROS PUGA
14 CC. 170435601-8

15 
16
17 JUAN BERNARDO PUENTE VILLAFUERTE
18 CC. 170559949-4

19
20
21 
22 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
23 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Séptima del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170559949-4

PUENTE VILLAFUERTE JUAN BERNARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
29 MAYO 1958

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-1 0031 05426 M

TOMO PAG. AUT. SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

PRIMA DEL ECUADOR



ECUADOR TANA *****

CASADO CEDILIA LONDE BALDA CABELLO

SUPERIOR AUDITOR

ANGEL PUENTE

RADUEL VILLAFUERTE

QUITO 09/10/2004

08/10/2016

REN 1313887



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

083-0061 1705599494

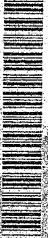
NÚMERO CÉDULA

PUENTE VILLAFUERTE JUAN BERNARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

CONOCOTO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170490729-2

RAMIREZ GARZON FREDY MARCELO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 JUNIO 1956

080 05382 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1956

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V4322

DIVORCIADO

SUPERIOR

GUIA TURISTICA

CARLOS RAMIREZ

MERCEDES GARZON

QUITO

08/03/2006

08/03/2016

REN 1804170



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

047-0148

1704907292

NUMERO CEDULA

RAMIREZ GARZON FREDY MARCELO

PICHINCHA

PROVINCIA

LA MAGDALENA

PARROQUIA

QUITO

CANTON

FIRMA DEL JEFES DE CANTON



00007

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170735601-8

CISNEROS PUGA MYRIAN DEL ROSARIO

NOMBRES Y APELLIDOS 14 AGOSTO 1962

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 014-1 0105 09657

TOMO PAG. ACT

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1962

Myrian Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO



Myrian Cisneros

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

045-0090 1707356018

NUMERO CEDULA

CISNEROS PUGA MYRIAN DEL ROSARIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ALFARO

PARROQUIA

Myrian Cisneros
FIRMA DEL CEDULADO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA***** V334311222

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR TLGO. TERAP. LENGUAJE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JORGE CISNEROS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BEATRIZ PUGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 30/08/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0691991

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7234744
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: COLLAGUAZO VILEMA FANNY JUDITH
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/03/2009 15:11:57



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SIERRA NEVADA EXPEDICIONES Y TURISMO SIERRATURIS CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/04/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que n.
ue presentado y devuelto al interesado

Quito, a

31 MAR 2009

Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

NOTARIA



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 140613 abierta el Quito, 01 de Abril del 2009 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará SIERRA NEVADA EXPEDICIONES Y TURISMO SIERRA TURIS CIA. LTDA., la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
<u>FREDY MARCELO RAMIREZ GARZON</u>	<u>380usd</u>
<u>MYRIAN DEL ROSARIO CISNEROS PUGA</u>	<u>10usd</u>
<u>PUENTE VILLAFUERTE JUAN BERNARDO</u>	<u>10usd</u>
<u>TOTAL</u>	<u>400usd</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

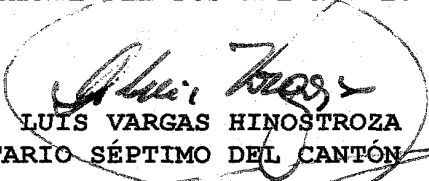
BANCO INTERNACIONAL S.A.

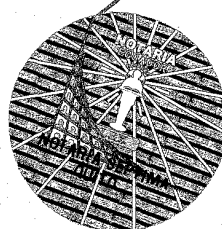
Quito, 01 de Abril del 2009

Lugar y Fecha de emisión

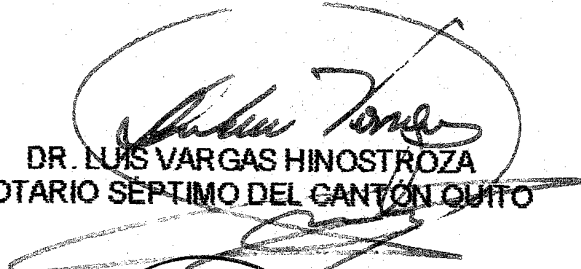
Firma Autorizada

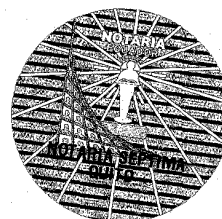
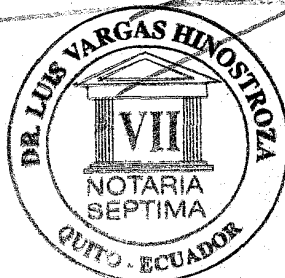
RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MI.- EN RAZÓN DE ELLO OTORGO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SIERRA NEVADA EXPEDICIONES Y TURISMO SIERRATURIS CIA. LTDA. A FAVOR DE FREDY MARCELO RAMÍREZ GARZÓN, Y OTROS.- EN LA CIUDAD DE QUITO, A DOS DE ABRIL DEL DÓS MIL NUEVE.

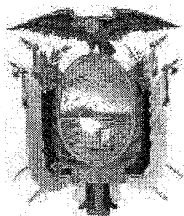

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía SIERRA NEVADA EXPEDICIONES Y TURISMO SIERRATURIS CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha dos de abril del año dos mil nueve, tome nota de la RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001824 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha cuatro de mayo del año dos mil nueve, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la compañía.- sellada y firmada en Quito, veinte y dos de mayo del año dos mil nueve.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





00010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 04 de mayo del 2.009, bajo el número **1667** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"SIERRA NEVADA EXPEDICIONES Y TURISMO SIERRATURIS CIA. LTDA."**, otorgada el 02 de abril del 2.009, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **994.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **18853.-** Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

00011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0012845

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

04 JUN 2009

Quito,

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SIERRA NEVADA EXPEDICIONES Y TURISMO SIERRATURIS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL